

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado 05001310301920210035600

Se incorpora al proceso la respuesta (Archivo 16 C.1) dada al Oficio No. 439 por el Centro de Conciliación de la Universidad de Medellín para Antioquia, contentiva de acta de aceptación del trámite de negociación de deudas del codemandado Dorian Alberto Ortiz González.

En tal sentido, se suspende el proceso respecto de la persona natural en mención, conforme al artículo 545 del CGP., continuándose el mismo contra de la sociedad Grupo Implamed S.A.S., según lo dispuesto por el artículo 547 Ibídem. Lo anterior, salvo que se exponga lo contrario por el demandante.

**NOTIFÍQUESE  
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN  
JUEZ**

2

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 019  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d313807e681020c57e3f159fd5cce95ee90d2741245e94e83c38094176f642f2**

Documento generado en 10/12/2021 09:24:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>